

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

89**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena**

EDICTO

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario judicial de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 148 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que estimando el recurso deducido por “Vodafone España, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 21 de diciembre de 2007, por el que se aprueba la ordenanza número 10, reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2007, debemos anular y anulamos el artículo 12 de dicha ordenanza por no ser ajustado a derecho.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/30.285/13)

